

Universidad José Carlos Mariátegui



POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1472-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

MV1 – PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

1. PROGRAMAS DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
2. SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
3. SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
6. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
7. PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
8. PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
11. PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR CON PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO PROGRESIVO DE CADA SERVICIO Y PROGRAMA.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SC-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. 430-440

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

INDICE

1. Introducción	5
2. Compromiso de la Universidad José Carlos Mariátegui	5
3. Objetivos de la Política De Bienestar Universitario.....	6
4. Alcance.....	7
5. Desarrollo de la Política de Bienestar Universitario.....	7
6. De la Estructura Orgánica de la Unidad de Bienestar Universitario.....	8
7. Acciones de seguimiento y evaluación.....	8
8. Cronograma, presupuesto y financiamiento.....	8

	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	VA-PP-018
		Versión:	01
		Fecha:	15-01-2024
		Página:	5 de 9

1. Introducción

El presente documento tiene por finalidad establecer las Política de Bienestar Universitario, asimiento compromisos para el bienestar de la comunidad universitaria, en especial de los estudiantes que más vulnerables, ofreciendo programas y servicios que mejores su situación y puedan alcanzar mejor calidad de vida universitaria.

Estas políticas de bienestar universitario desarrollan un conjunto de acciones diseñadas para promover el bienestar integral de los estudiantes, docentes y personal universitario. Estas políticas buscan abordar las diversas necesidades y desafíos que surgen en el ámbito académico y personal, con el objetivo de crear un entorno de aprendizaje saludable, inclusivo y de apoyo.

2. Compromiso de la Universidad José Carlos Mariátegui

En la actualidad, las instituciones de educación superior enfrentan el reto de atender las crecientes demandas de bienestar de su comunidad, especialmente en áreas como la salud mental, la diversidad y la inclusión, y el acceso a recursos y servicios de apoyo.

Por lo tanto, es fundamental que las universidades desarrollen políticas de bienestar universitario efectivas y sostenibles que permitan a su comunidad prosperar y alcanzar su máximo potencial.

De tal manera, la Universidad José Carlos Mariátegui asume los siguientes compromisos:

- a) Vida universitaria: la Unidad de Bienestar Universitario realiza un acompañamiento a todos los estudiantes, para brindar el apoyo necesario para el desarrollo de su vida universitaria,
- b) Apoyo social: la Universidad cuenta con reglamentos en los cuales se establecen los lineamientos y alcances de las becas al rendimiento académico, rendimiento deportivo, beca de apoyo social y categorizaciones, las cuales tienen la finalidad de apoyar a los estudiantes que tienen escasos recursos económicos.
- c) Cuidado de la Salud: La Universidad cuenta con el Servicios de Salud, que tiene por finalidad brindar Contribuir al mejor desarrollo de los estudiantes y del desempeño laboral de los trabajadores y de toda la comunidad universitaria a través de la protección y fomento de la salud. Entre las principales actividades de este servicio son consejería, apoyo psicológico y programas de prevención de la ansiedad y la depresión.

	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	VA-PP-018
		Versión:	01
		Fecha:	15-01-2024
		Página:	6 de 9

- d) Apoyo en Psicopedagogía: La Universidad cuenta con el servicio de psicopedagogía de la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene total relevancia ya que, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y trabajadores a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trascienden a la sociedad en general y promueven el principio constitucional del derecho a la salud. Este servicio se desarrolla en tres ejes: Eje de Orientación Educativa, Eje de Charlas y Talleres de Formación y Eje de Tutoría
- e) Desarrollo del deporte: La Universidad cuenta con el servicio deportivo que se desarrollan actividades recreativas y de alto rendimiento que permiten, entre otras cosas, el cuidado de la salud y el buen uso del tiempo libre, las cuales contribuyen a la sana convivencia y el fortalecimiento de los valores institucionales y personales.
- f) Desarrollo de la Cultura: La Universidad cuenta con el servicio cultural promueve la práctica de los valores culturales, artísticos e intelectuales, de la comunidad de la Universidad Jose Carlos Mariátegui que consoliden su formación integral de forma creativa, a partir de las manifestaciones artísticas.
- g) Vinculación con la vida laboral: La Universidad cuenta con el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado que permitan el ingreso al mercado laboral de nuestros estudiantes, egresados y graduados, asimismo, conocer el nivel de satisfacción de los egresados y estar al tanto con la percepción de sus empleadores en cuanto a su desempeño profesional, con la finalidad de mejorar nuestros planes de estudio.

3. Objetivos de la Política De Bienestar Universitario

Los objetivos de la Política De Bienestar Universitarios son:

3.1. Objetivo general:

Promover el bienestar integral de la comunidad universitaria, para que puedan desarrollar su máximo potencial y alcanzar sus objetivos académicos y personales.

3.2. Objetivos específicos

- a) Brindar servicios de salud a la comunidad universitaria. Incluyendo los primeros auxilios y actividades preventivas y promocionales de la salud.
- b) Elaborar diagnósticos, pronósticos, seguimiento y tratamiento psicopedagógico a estudiantes en el proceso de enseñanza–aprendizaje.

	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	VA-PP-018
		Versión:	01
		Fecha:	15-01-2024
		Página:	7 de 9

- c) Informar a la comunidad universitaria las oportunidades de otorgamiento de becas que la Universidad ofrece establecidas en el Reglamento del Programa de Becas.
- d) Fomentar la participación de los estudiantes en los eventos deportivos internos y externos de la institución y realizar los trámites administrativos para inscribir a todos los deportistas
- e) Fomentar la práctica de las diversas expresiones culturales y artísticas que contribuyen con la formación integral de los estudiantes

4. Alcance

La Política de Bienestar Universitario alcanza a toda la comunidad universitaria.

5. Desarrollo de la Política de Bienestar Universitario

La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de dirigir la prestación de los servicios salud, psicopedagógico, social, deportivo y cultural en beneficio de la comunidad universitaria.

Fomentando la participación activa y permanente de la comunidad universitaria, directamente o a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, de carácter público o privado.

En ese sentido, se elabora la Política de Bienestar Universitario, esta articulada con el Modelo Educativo; respecto a las siguientes políticas del Modelo Educativo: mejora continua de la calidad y al enfoque a las necesidades del país y de la región, lo que conlleva a generar mayor vinculación entre la UJCM y los estudiante frente a otras entidades y a la comunidad en general.

Adicionalmente, el Modelo Educativo establece que, las estrategias de enseñanza aprendizaje constituyen los métodos y recursos didácticos que caracteriza la interacción docente alumno en el proceso de formación, en donde se destaca la formación de la persona en valores, Con el objetivo de alcanzar un alto nivel de logro de las competencias, se busca una aproximación práctica a través del ejercicio real de la profesión.

	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	VA-PP-018
		Versión:	01
		Fecha:	15-01-2024
		Página:	8 de 9

6. De la Estructura Orgánica de la Unidad de Bienestar Universitario

Para el cumplimiento de sus fines, funciones y objetivos, la Unidad de Bienestar Universitario cuenta con la estructura orgánica siguiente:

Unidad de Bienestar Universitario

a) Servicio de Salud

- Servicio del Tópico
- Programa de Alimentación Saludable

b) Servicio Psicopedagógico.

- Programa de Prevención e Intervención en caso de Acoso Sexual

c) Servicio Social

- Programa de Becas
- Programa de Atención a la Diversidad
- Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento

d) Servicio Deportivo.

- Programa Deportivo de formación y recreación
- Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

e) Servicio Cultural

- Programa de actividades artísticas y culturales

f) Servicio al estudiante y egresado

- Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado

7. Acciones de seguimiento y evaluación

Esta Política y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua, la cual parte de los procesos de autoevaluación de la Universidad José Carlos Mariátegui.

El Vicerrectorado Académico es la responsable de la supervisión del cumplimiento de esta política y a través de la Unidad de Bienestar Universitario, la ejecución de todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas.

8. Cronograma, presupuesto y financiamiento

	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	VA-PP-018
		Versión:	01
		Fecha:	15-01-2024
		Página:	9 de 9

El cronograma, presupuesto, fuentes de financiamiento y responsables de la implementación de los programas, servicios y actividades señaladas en la presente Política serán establecidos en los planes de trabajo correspondientes.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	19/12/2024	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Miembros del Consejo Universitario